Cambyretá, 10 de setiembre de 2021

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref: Observación DNCP N° 16020/2021

PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de responder los puntos observados referente a la licitación por Contratación Directa N° 22/2021" ***Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta entre Calle República Argentina y Calle de Aviación en el Barrio Arroyo Pora***" ID 398.365

Aspectos Observados: Observamos que en el contrato remitido indica como garantía de fiel cumplimiento de contrato 10%, en tanto que en el PBC establece 5%.

Aclaraciones de la convocante:

La convocante ha verificado la mencionada observación a fin de corroborar la misma, como se puede apreciar en la siguiente imagen efectivamente se establece el 10 % como porcentaje de garantia del fiel cumplimiento contractual tal como lo indica el pbc y el contrato, favor verificar.

18. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 (diez) por ciento
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

19. Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 250 (doscientos cincuenta) días a partir de la fecha de suscripción del contrato

Atentamente

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Municipalidad de Cambyretá

.....
Lic. Nora Martinez
Responsable de UOC